

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MELILLA Y EL COLEGIO OFICIAL DE LOGOPEDAS DE ANDALUCÍA

Melilla a 10 de octubre de 2015

REUNIDOS

De una parte, Dña. M^a Carmen Martín Garrido en nombre y representación del Colegio Oficial de Logopedas de Andalucía, en calidad de Decana, con domicilio en Málaga, C/ Cortina del Muelle nº 3, 8ºA, con C.P. 29015 y con C.I.F. V92652320.

Y de otra, Don Rodolfo Ramos Álvarez en nombre y representación del Colegio Oficial de Psicólogos de Melilla, en calidad de Decano, con domicilio en Melilla, C/ General Aizpuru 3, con C.P. 52004 y con C.I.F. Q5200005F.

En nombre y representación de las citadas instituciones, en virtud de las atribuciones que tienen conferidas, y en ejercicio de sus respectivos cargos, y reconociéndose legitimación y capacidad suficiente para suscribir el presente convenio.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Colegio Oficial de Logopedas de Andalucía es una institución de derecho público amparada por la Ley reconocida por el Estado, con delegación en la Ciudad Autónoma de Melilla, y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentran la ordenación del ejercicio de la profesión, su exclusiva representación, la defensa de los derechos e intereses profesionales de los logopedas, el control deontológico y la potestad disciplinaria, la formación inicial y permanente de los colegiados y los demás fines que contemplan la Ley Reguladora de los Colegios Profesionales en Andalucía u otra legislación aplicable, que ha propuesto colaborar con el Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos de Melilla para el desarrollo de fines y objetivos comunes.

SEGUNDO.- Que el Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos de Melilla es una institución de derecho público, que desarrolla, entre otras, actividades de formación, estudio e investigación, orientadas y en beneficio de sus colegiados y la ciudadanía en general, que ha propuesto colaborar con el Colegio Oficial de Logopedas de Andalucía para el desarrollo de fines y objetivos comunes.

TERCERO.- Que tanto el Colegio Oficial de Logopedas de Andalucía como el Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos de Melilla, tienen como objeto, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos, la creación, desarrollo y ejecución de actividades docentes en particular y formativas en general, así como actividades de carácter profesional, cultural y social conexas con las anteriores, orientadas y dirigidas, además de a sus propios colectivos profesionales, a la ciudadanía en general. Considerando de interés para ambas partes trabajar en la consecución de objetivos comunes que repercutan en el bienestar de sus profesionales y de la ciudadanía, proceden a la formalización del presente convenio marco que se registrá de acuerdo con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto desarrollar un marco de colaboración entre las partes, para la elaboración de programas de formación y promoción de la salud, de los profesionales de ambas instituciones y de la población melillense.

SEGUNDA.- Actuaciones objeto de colaboración.

La colaboración establecida por medio del presente convenio, con carácter general, que podrá ser desarrollada posteriormente con convenios específicos, comprende los siguientes aspectos:

1. Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con las actividades desarrolladas por las mismas.
2. Organización y ejecución de actividades comunes en el área de formación.

3. Intercambio de documentación en información.
4. Cooperación en programas de formación de los profesionales de las entidades firmantes.
5. En general, cualquier tema que pueda resultar de común beneficio para ambas instituciones.
6. Colaborar contra el intrusismo profesional.


TERCERA.- Convenios específicos.

Si las actividades o programas diseñados como consecuencia de la ejecución de este convenio lo requieren, se elaborarán convenios específicos de colaboración que establecerán los compromisos de las partes, así como la intervención de los servicios pertenecientes a cada una de las instituciones que se consideren de interés para la realización del mismo.

CUARTA.- Duración.

El presente convenio tendrá la duración de un año a partir de su firma y el mismo se proroga de forma automática año a año, salvo que haya acuerdo expreso de las partes de no continuación del mismo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente convenio por triplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Colegio Oficial Psicólogos Melilla
Junta de Gobierno
Avda. Gral. Aizpuru 3
52004 Melilla

POR EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MELILLA



**Colegio
Oficial
Logopedas
Andalucía**



H. del Carmen García

POR EL COLEGIO OFICIAL DE LOGOPEDAS DE ANDALUCÍA